

redacción del cual se sufrió un error siendo necesaria la rectificación siguiente: Suprimir en el subgrupo de Administración General la referencia al Letrado Asesor Jurídico, con coeficiente 4, y añadir al subgrupo de Administración Especial, Técnicos Superiores, una plaza de Letrado Asesor Jurídico con coeficiente 5.

Ripollet, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Alberto Dausa Ramón.—2.821-E.

6053 RESOLUCION del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana referente a la oposición restringida para proveer las plazas que se citan.

Habiendo sufrido error en la base segunda, apartado f) y en la base octava, apartado 8.º por las que han de regirse la oposición restringida para proveer en propiedad varias plazas del subgrupo «Otro Personal de Servicios Especiales» publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 293 de 24 de diciembre de 1977 se corrigen las mismas, quedando del tenor siguiente:

Base segunda, apartado f).—Haber ingresado en este ilustre Ayuntamiento, con los caracteres determinados en el artículo 1.º del Real Decreto 1409/1977, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, reuniendo los extremos contenidos en el artículo 2.º del mismo Real Decreto, acreditados documentalmente.

A tal efecto, los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa respecto de la fecha de ingreso, de uno sólo de los siguientes particulares:

1.º Acuerdo de la Corporación, efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

2.º Aparecer incluido en nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

3.º Estar afiliado a la Seguridad Social en el mes de mayo de 1977.

Base octava, apartado 8.º.—Quiénes tuvieran la condición de Funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que de-

pendan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles (30), a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia.

San Bartolomé de Tirajana, 4 de febrero de 1978.—El Alcalde-Presidente.—2.253-E.

6054 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sardanyola referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Ingeniero municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 35, de fecha 10 de febrero actual, publica las bases de la convocatoria que han de regir para cubrir en propiedad, al amparo del Real Decreto 1409/1977, por el procedimiento de oposición restringida mediante pruebas selectivas, una plaza de Ingeniero municipal encuadrada en el subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos Superiores de la Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Sardanyola (Barcelona), 13 de febrero de 1978.—El Alcalde.—2.599-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6055 CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1977 por la que se aprueba el Plan coordinado de obras de la zona regable de riegos de Levante, margen derecha del río Segura (Alicante).

Padecidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1978, páginas 3459 a 3461, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto tercero, a continuación del apartado d), donde dice: «La dotación media de la zona se establece en 5.200 metros cúbicos...», debe decir: «La dotación media de la zona se establece en 5.200 metros cúbicos...».

En el anejo número 3, columna «Obras», donde dice: «Mejora en núcleos urbanos y los montesinos y Guardamar», debe decir: «Mejora en núcleos urbanos de los Montesinos y Guardamar».

MINISTERIO DE DEFENSA

6056 ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de la pensión de la misma a los oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959, ampliada por otra de

23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales:

A partir de 1 de noviembre de 1977: Sargento 1.º don Ignacio de la Nuez Gil, Sargento don Ginés Campillo López.

A partir de 1 de diciembre de 1977: Sargento 1.º don Santiago Estaire Puebla, otro don José Tobar Zambudio, Sargento don Antonio Ruiz Martínez, otro don Facundo López Pérez.

A partir de 1 de enero de 1978: Sargento 1.º don Faustino Peralta Grimaldos, otro don Francisco de Vega Laso, otro don Marcelo Pérez Martínez, otro don Lucio González Miguel, Sargento don Juan Calvo Calvo, otro don David Martín Gómez, otro don Manuel Díaz Méndez, otro don Fabián Manzano Caballeros, otro don José Granada Cuadrado, otro don Martín Pizano Fernández.

A partir de 1 de febrero de 1978: Sargento 1.º don Santos Velasco Terán, otro don Alejandro Oliván Abós, otro don José Romero López, otro don Francisco Méndez Arias, otro don Dionisio Ruiz Gómez, Sargento don Gregorio Matesán Casado, otro don Mariano Martín-Aragón de los Reyes, otro don Hilario Díaz Jiménez, otro don Antonio Díaz Díaz, otro don Isidro Crespo Gamarra, otro don Eladio Vicente del Alamo, otro don Miguel Ramiro Peyró, otro don Fernando Puente González, otro don Higinio Castro Valverde, otro don Vicente Sepúlveda Muñoz, otro don Diego Prieto Amores.

Incremento de pensión a 3.600 pesetas anuales:

A partir de 1 de diciembre de 1977: Teniente don José Sáez Mendoza, Sargento 1.º don Fidelio Carrillo Torrano, Sargento don Manuel González Pujante.

Incremento de pensión a 4.000 pesetas anuales:

A partir de 1 de diciembre de 1977: Sargento 1.º don José González Vivancos.